



Resolución Ministerial

Lima, 15 de noviembre de 2019

No. 457-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 333-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 21 331 943,00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;

Que, derivado de la Transferencia de Partidas a que se refiere el considerando precedente, en el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas se han habilitado recursos a favor de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por S/ 17 645,00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 333-2019-EF, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el tercer considerando, como pliego habilitado, a nivel programático, para atender el pago en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 333-2019-EF; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 333-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por un monto de S/ 17 645,00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para atender en el Ministerio de Economía y Finanzas, el pago a los beneficiarios de la devolución de los montos que se hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO		009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA		001	: Administración General
CATEGORÍA		9001	: Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA			
ACTIVIDAD		5000003	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1. Personal y Obligaciones Sociales			17 645,00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	17 645,00
		TOTAL PLIEGO	17 645,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo legal se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas